



ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO DE ALQUILER DE LICENCIA DE USO DE UN SISTEMA WEB PARA LA GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y DE LA COMUNICACIÓN DE LOS CENTROS GESTIONADOS POR LA SOCIEDAD PÚBLICA HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA (PASA001/2018).

Visto el expediente tramitado para la adjudicación definitiva del Procedimiento Abreviado Simplificado para la contratación de un Servicio de Alquiler de Licencia de uso Web para el uso de un Sistema Web para la gestión académica, económica y de comunicación con la comunidad educativa en los centros de Formación Profesional y ocupacional de HECAN,S.A., se acuerda por el DIRECTOR GERENTE de la Sociedad, y facultado para este acto según escritura otorgada ante el Notario de Las Palmas D. Lesmes Gutiérrez Rodríguez-Moldes el día 16 de Febrero de 2018, con el número 245 de su protocolo, con domicilio social en la calle Albareda nº 38 (Edificio Woermann), 35.008, y con C.I.F. nº A-35233691.

ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Con fecha de 20 de noviembre de 2018, se adopta el Acuerdo de Aprobación del expediente de contratación de servicio de alquiler de licencia de uso de un sistema web para la gestión económico-financiera y de la comunicación en los Centros gestionado por la Sociedad Pública HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. vistos en el expediente instruido y en la Memoria de Necesidad.
- II. El valor estimado de contrato –IGIC excluido- fue de **dieciséis mil quinientos euros (16.500.00€)**
- III. El día 5 de diciembre de 2018 se publica oferta en la Plataforma de Contratos del Estado, y se sigue un sistema de tramitación no electrónica para la presentación de las proposiciones económicas, en el acuerdo de dicho expediente, conforme con lo dispuesto en la Disposición Adicional 15.4 de la LCSP. Se establece como fecha máxima de presentación de solicitudes el 11 de diciembre de 2018.
- IV. El licitador único presentado fue: **EDUCARIA EURO S.L.U.**
- V. La Unidad de Contratación junto con el Responsable Coordinador de Sistemas de Hecansa realizan la valoración de la oferta con el siguiente resultado, recogido en Acta de la Mesa, de fecha de 14 de diciembre del corriente:

Se observa que la oferta presentada responde en su totalidad a los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente Procedimiento y es por lo que la empresa propuesta como adjudicataria sea - **EDUCARIA EURO S.L.U.**
- VI. Dicha propuesta de adjudicación fue notificada vía correo electrónico al licitador y publicado en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratos del Estado y en la página web de HECANSA, conforme a lo dispuesto en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- VII. La empresa propuesta ha presentado la documentación enumerada en el arto. 150.2 de la LCSP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al órgano de contratación.

Segundo.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación –art. 150.3 de la LCSP.-

Tercero.- La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante en el plazo de quince días –art. 151.1 de la LCSP.- y en la Plataforma de Contratación del Sector Público –art. 347 de la LCSP.-

Igualmente, en la notificación y en el Perfil del Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al art. 151.2 de la LCSP.

Cuarto.- Considerando que de conformidad con el art. 153.3 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151 de la LCSP.

En atención a lo anterior, se ACUERDA

Primero. - Aprobar la adjudicación de la contratación del servicio de alquiler de licencia de uso de un sistema web para la gestión académica y financiera y de la comunicación en los Centros gestionado por la Sociedad Pública HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A

Segundo. - Proceder a publicar en el Perfil del Contratante del órgano de contratación la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP y 63 de la LCSP, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público –art. 347 de la LCSP. -

Tercero. - Proceder a notificar a la empresa participante en el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP.

Cuarto.- Proceder a formalizar el contrato, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, conforme dispone el art. 153.3 del la LCSP.

Quinto: Régimen de Recursos:

- a) si se trata de un acuerdo marco cuyo **valor estimado no es superior a cien mil euros -100.000 euros- será de aplicación** el régimen de impugnación previsto en la Ley 39/2015 ante el titular del departamento, órgano, ente u organismo al que esté adscrita la entidad contratante o al que corresponda su tutela. –art. 44.6 de la LCSP.-
- b) si se trata de un acuerdo marco **cuyo valor estimado es superior a cien mil euros -100.000 euros-** podrá optarse por bien (a) interponer el potestativo recurso especial en materia de contratación que prevé el art. 44 de la LCSP o bien (b) interponer recurso contencioso administrativo.


D. Alberto Avila García

Director Gerente de Hoteles Escuela de Canarias, S.A.